



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación **No. 134**

Radicación: 41001-31-03-001-2019-00214-01

Neiva, Huila, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

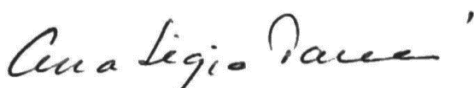
Ref.: Proceso Ejecutivo promovido por CLAUDIO
CÉSAR MEJÍA GUTIÉRREZ en contra de
CONSTRUESPACIOS S.A.S

Mediante correo electrónico allegado el día de ayer 10 de marzo, la apoderada judicial sustituta de la parte demandante presentó renuncia al mandato, adjuntando para el efecto, constancia de la comunicación enviada a su poderdante.

Así las cosas, es procedente lo solicitado advirtiéndole que el mandato termina pasado 5 días de presentado el memorial a la Secretaría de la Corporación, conforme al inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso. En consecuencia, se **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia de la abogada AURA CATALINA TORREJANO LUNA, como apoderada sustituta de la parte demandante. Comuníquese a este último el contenido del presente proveído a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada